



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Declarado improcedente el despido de una empleada que robaba dinero en el trabajo porque no se notificó su cese al comité de empresa

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha confirmado la improcedencia del despido de una trabajadora de una empresa de comida a domicilio, a pesar de que esta **fue sorprendida robando dinero de la caja registradora en sendas ocasiones**. La sentencia se basa en que la empleada, afiliada al sindicato UGT y delegada de personal, no fue sometida a un expediente contradictorio ni se notificó el despido al comité de empresa, lo que vulnera los artículos 55.1 y 68 del Estatuto de los Trabajadores, impidiendo que el despido sea considerado procedente.

Según consta en la sentencia (compartida en LinkedIn por el profesor de derecho del trabajo de la Universidad Jaume I, [Francisco Trujillo](#), y cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), la mujer —encargada de la tienda— venía prestando servicios para la compañía desde 1997 cuando, mediante carta entregada el 21 de abril de 2023, fue despedida. Los motivos, según constaban en el escrito, partían del hecho de que la mujer había sido descubierta robando dinero en efectivo manipulando el gasto real de la gasolina consumida por los transportistas y llevándose la diferencia en metálico. En total, se le acusaba de haber sustraído un total de 89 euros.

La trabajadora, afiliada a un sindicato, fue nombrada delegada de personal de la empresa en marzo d ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)